

FORMATO N° 26

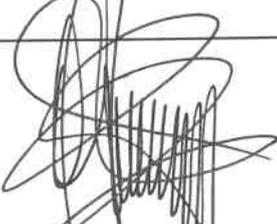
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SIE N°002-2023-IAFAS-EP FOSPEME 2DA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO II CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS-EP CORRESPONDIENTE AL AF-2023"

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	N°155-2023	
			Fecha del informe	5/05/2023	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP (FOSPEME)		
3	ANTECEDENTES Con RD N°043-2023/DE/IAFAS-EP(FOSPEME) del 24 de febrero del 2023, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por SIE 002-2023 IAFAS/EP (FOSPEME), cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO II CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS-EP CORRESPONDIENTE AL AF-2023. Con fecha 05/04/2023 se convoca en la Plataforma del SEACE el Proceso de Selección SIE 002-2023 IAFAS/EP (FOSPEME) 2da Convocatoria.				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO				
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO II CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS-EP CORRESPONDIENTE AL AF-2023.		
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE N°002-2023 IAFAS-EP-FOSPEME		
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	2da CONVOCATORIA		
			ITEM N°1 SODIO CLORURO 1000ml, 20 ml, 100 ml		
			ITEM N°3 ACIDO VALPROICO 500 mg LIB RET Y ESTRIOL 0.1%		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
	SOLO SE PRESENTO 1 OFERTA			ITEM N°1 ITEM N°3	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
6.5	Otras	NO SE PUDO REALIZAR LA PUJA, DEBIDO A QUE EN AMBOS CASOS SOLO SE PRESENTO UN SOLO POSTOR Y/O NO SE PRESENTARON OFERTAS, POR LO QUE AUTOMATICAMENTE SE DECLARA DESIERTO, SEGÚN ARTICULO 65 DECLARACION DE DESIERTO: 65.1 CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (02) OFERTAS VALIDAS		X	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:				

FORMATO N° 26

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SIE N°002-2023-IAFAS-EP FOSPEME 2DA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO II CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA BENEFICIARIOS DE
LA IAFAS-EP CORRESPONDIENTE AL AF-2023"**

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	NO SE PUDO REALIZAR LA PUJA, DEBIDO A QUE EN AMBOS CASOS SOLO SE PRESENTO UN SOLO POSTOR Y/O NO SE PRESENTARON OFERTAS, POR LO QUE AUTOMATICAMENTE SE DECLARA DESIERTO	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 65 Declaracion de Desierto, en el numeral 65.1, de describe que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en caso de la subasta inversa electronica en que se declara desierto cuando no se encuentra con (2) ofertas validas. Al no existir segun el cronograma oferta presentada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se informa la declaratoria de desierto del procedimiento de seleccion por Subasta Inversa Electronica N°002-2023 IAFAS-EP 2DA CONVOCATORIA por no contar con DOS (02) ofertas presentadas.		
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- .Seguir realizando una mayor difusión del procedimiento de selección. 2.- .Realizar invitaciones a mas establecimientos comerciales que se dedican a la comercialización del determinado bien Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.		
9	 ROJAS TEMOCHE MONICA S. MY EP PRESIDENTE	 PINEDA LLERENA KARLA MY EP MIEMBRO	 CAMACHO PALOMINO WILLIAM TCO1 EP MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			